



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plazuela, 14, (Puerto de las Huevas) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso, y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 58.

Segun me ha comunicado el Alcalde de Destriana, el 12 del actual se ausentó de casa del párroco de aquella villa, su hermano Tomás Gonzalez, que padecía enagenacion mental; en su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndole á mi disposición caso de ser habido, á fin de devolverlo á su hermano el Sr. Qrta párroco de Destriana que lo reclama.

Leon 25 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Geronimo Rius y SALVA.

Señas del Tomás.

Edad 62 años, estatura regular, marcado de viruelas, nariz abultada y viste pantalón, chaqueton y esclavina de paño montañés.

SECCION DE FOMENTO

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, se hallan expuestos al

público por término de veinte dias en las Secretarías de los Ayuntamientos de Bemibre, Alvares y Castropodame, los expedientes relativos á las servidumbres públicas interceptadas por el ferro-carril de Palencia á Ponferrada en los términos de Bemibre, Metachana, Vitoria, San Andrés de las Puentes, Torra y Santa Marina, correspondientes á los Municipios arriba expresados, á fin de que las Corporaciones ó particulares que se crean perjudicados puedan exponer lo que tengan por conveniente dentro del plazo marcado.

Leon 24 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

Geronimo Rius y SALVA.

MINAS.

DON DEMETRIO SUAREZ VIGIL, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por Mr. Ernesto Maria Bellot dea Minieras, vecino de Paris, residente en el mismo, calle de Grange Bateliere, número 18, profesion Ingeniero civil, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias de la mina de mercurio y otros metales llamada San Geronimo, sita en términos de Riello y Oterico, Ayuntamiento de Riello, paraje llamado Monte de la Miñuela, y linda al N. E. y O. E. con predios rústicos de particulares, y S. con monte comun de Oterico; hace la designacion de las citadas 38 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el alto del cerro de dicho monte, desde donde se medirán como direccion N. 100 metros al limite de predios particulares, 150 metros hacia el monte comun de Oterico, direccion S. 100 metros hasta terrenos particulares, direccion E. y 50 metros hacia la car-

retora de Riello, direccion O. E. fijándose las correspondientes estacas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tenerlo; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 5 de Noviembre de 1880.

Demetrio Suarez Vigil.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de estado el expediente incoado en este Ministerio, relativo á la alzada que contra un acuerdo de la Comision provincial interpuso D. Antonio Velazquez, Concejál del Ayuntamiento de Medina del Campo, que lo declaró incapaz para ejercer el referido cargo, con fecha 5 de Octubre último ha emitido el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto en la parte relativa á la capacidad de D. Antonio Velazquez Alonso para pertenecer al Ayuntamiento de Medina del Campo, puesto que en lo referente á la capacidad de D. Juan Pervaveja quedó resuelto en Real orden de 30 de Mayo de este año.

La capacidad de D. Antonio Velazquez fué protestada ante el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio por ser contratista del suministro de medicinas á los enfermos pobres; pero desestimada la reclamacion, su autor se alzó ante la Comision provincial de Valladolid, que en tiempo oportuno anuló el fallo recurrido.

Velazquez pidió á V. E. que se sirviese dejar sin efecto tal acuerdo; y la Seccion, despues de examinar los documentos unidos al expediente, á pro-

puesta de la misma sostiene que procede mantenerlo.

El interesado contrató con el Ayuntamiento por término de cuatro años, que terminarán en 30 de Junio del año próximo, el suministro de medicinas á los enfermos pobres; y como en el contrato no aparece cláusula alguna que autorice á las partes para renunciar á voluntad de las obligaciones que aquel les impone, desde el momento en que la Municipalidad no juzgó conveniente admitir la renuncia presentada por Velazquez hay que concluir que el contrato subsista, y por tanto que el recurrente se halla comprendido en el caso 1.º del art. 8.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y en el caso 4.º del art. 48 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, que determinan que no pueden ser Concejales los que tengan parte en contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta del Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.

Resultando, pues, que se halla arreglado á derecho el fallo apelado de la Comision provincial, crea la Seccion que proceda desestimar la instancia de D. Antonio Velazquez Alonso.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Por el presente se cita, llama y emplaza á los interesados en el testamento de D. Tomás Diaz Serrano, Comisionado que fué del Crédito público de esta provincia, para que en el término de 30 dias se presenten en esta Administracion á enterarse del fallo dictado por el Superior Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud del alcance que contra el mencionado Serrano resulta; en la inteligencia, que de no presentarse, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Leon 23 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico; Angel Guerra.

CANGES.

Los interesados en cuyo poder se encuentran las facturas del empréstito de 175 millones de las llamadas anteriores cuyos números, nombres de los presentadores y cantidades se expresan a continuación, se presentarán en la Caja de esta Administración económica a recoger los Titulos expedidos por el importe de las mismas en el término de un mes, pues pasado éste se remitirán todas a la Dirección general de la Deuda pública en donde únicamente podrán cangear dichos valores.

Número de fact.	NOMBRES.	Cantidad. Ptas. Cs.	Número de fact.	NOMBRES.	Cantidad. Ptas. Cs.	Número de fact.	NOMBRES.	Cantidad. Ptas. Cs.
594	Mauricio Fraile.	72	9219	Abun Ho Diaz.	26	14192	Rodriguez Eced.	81
1522	Vicente Tacon.	11	9446	Eteban Martin.	36 66	14193	El mismo.	14
1581	Ramon Puga Santalla.	138	9529	Pedro Martinez.	127 48	14194	El mismo.	24
3215	Justo Leon.	604 28	9587	José Diaz Robles.	97	14197	El mismo.	24
3599	Manuel Leon Sanchez.	76	9583	Miguel Diaz.	29	14198	El mismo.	18
3821	El mismo.	68	9617	Manuel Fernandez.	24	14200	Gerardo Balbuena.	9
3831	José Gonzalez.	183	9637	El mismo.	44	14211	El mismo.	90
3834	Adriano Merino.	73	9637	El mismo.	71	14219	El mismo.	7
3882	Francisco Casado.	42	9731	Marcelino Flecha.	7	14226	El mismo.	74
3954	Felipe Pascual.	8	9954	Andrés de Vega.	14	14284	Manuel Ortiz.	124
4250	Juan Bautista Corzo.	57	9973	Cipriano Alija.	189	14287	Manuel Leon Sanchez.	347 56
4558	Tiburecio Diaz.	60	9974	Faustino Fernandez.	59	14311	Buenaventura del Portal.	268 78
4615	Joaquín Prieto.	132	9983	Felipe Pascual.	6	14382	Juan Antonio Alvarez.	61
4912	Claudio de Juan.	125	10086	Juan Diaz Martinez.	60	14383	El mismo.	38 32
5049	Luis Ciordia.	389	10074	Pedro S. Villapadierna.	82	14385	El mismo.	150
5103	Agustin Garcia.	172	10141	Antonio Rubio.	61	14388	Marcelino Macías.	43
5271	Mariano Martinez.	32	10196	José Blanco.	26 02	14451	Timoteo Ungidos.	2
5304	Juan Antonio Taranilla.	85 59	10198	El mismo.	32 34	14683	Juan Tegarinas.	9
5335	Gerónimo Balbuena.	441 68	10209	Vicente Diaz Canseco.	20	14684	El mismo.	15
5383	Cesarao Sanchez.	100	10278	José Blanco.	26 32	14923	Millan Rodriguez.	51
5386	El mismo.	77	10294	Pedro Fraile.	39	14929	El mismo.	96
5559	Froilan Martinez.	81	10302	José Blanco.	81 16	14947	Estatiano del Legido.	15
5787	Juan Flecha.	20	10305	El mismo.	32 33	15088	Froilan Valdeon.	60
5793	José Gonzalez.	38	10307	El mismo.	44 99	15089	El mismo.	58
5795	José Diaz.	50	10309	El mismo.	31 98	15250	José Laborda.	329 98
5854	Roque Tejero Rueda.	34	10381	Manuel Ordás.	22	15333	Miguel San Martín.	29
5874	Luis Garcia.	100	10381	José Blanco.	35	15429	Lucas Rodriguez.	56 94
6044	Homobono Mateo	71 26	10413	Máximo Mateo.	237	15429	Luis Ciordia.	38 32
6107	Juan Nava.	83	10499	Desgracias Fernandez.	332 65	15442	Gerardo Balbuena.	142
6148	Gregorio Garcia Perez.	40	10525	Antonio Carmona.	303	15454	Salvador Martinez.	57 75
6181	Felipe Pascual.	29	10531	Angel Alvarez.	13	15456	Vicente Fernandez.	19 34
6183	Andrés Balbuena.	16	10588	Nicasio Gutierrez.	102 96	15478	Gaspar Calzada.	6 68
6174	Luis Calvo	111	10619	Cesarao Buron.	124	15477	El mismo.	64
6302	Felipe Pascual.	60	10666	Francisco Casado.	22	15709	Leonardo A. Royero.	22
6405	Victoriano Garcia.	69	10670	Felipe Pascual.	38	15837	Gerónimo Perez.	26
6409	Manuel Benigno Medina.	68	10745	Mateo Fuertes.	81 32	15840	El mismo.	41
6513	Victoriano Marcos Sanchez.	26	10754	Felipe Pascual.	113 01	15848	El mismo.	69
6590	Alejandro de la Barca.	16	10755	El mismo.	50 89	15889	El mismo.	62
6689	Pablo Flores.	210 21	10758	El mismo.	120	15890	El mismo.	57
6710	Julian Ordoñez.	12	10829	Luis Ciordia.	51	15954	El mismo.	56
6812	Felipe Pascual.	48	10906	Manuel Garcia.	42	15907	El mismo.	24
6827	El mismo.	15	10986	Alonso Murcigo.	65	15972	El mismo.	66
6828	El mismo.	70	11003	José Franco.	32	15978	El mismo.	106 74
6873	El mismo.	134 40	1.048	Narciso Gonzalez.	10	16095	El mismo.	5
6874	El mismo.	15	11208	Fernán Valcande.	80	16180	Martin Torres.	60
7042	Carlos Garcia.	24	11251	Wenceslao Garcia.	117	16754	Ramon P. Santalla.	84
7123	Isidoro Yagueros.	124	11305	Manuel Calvo.	101	17019	José Diaz Gonzalez.	94
7394	Fernando Portejo.	50	11306	Jacinto Gonzalez.	107 06	17145	Justo Leon.	197 28
7398	Vicente Vidal.	79	11319	Rafael Ramos.	47	17320	Ramon P. Santalla.	128
7431	Timoteo Egidos.	20	11405	Julian Laiz.	46	17710	Mariano Buron.	27
7484	Andrés Barriales.	88	11420	Basilio Fernandez.	42	17714	El mismo.	35
7580	Marcelino Robles.	11	11434	Gregorio Alonso.	62	17823	Rodriguez Eced.	21 34
7587	Isidro Santos.	56 44	11435	El mismo.	41	17829	El mismo.	32
7591	Gerardo Balbuena.	7	11571	Joaquín Gonzalez.	3	17828	El mismo.	31
7597	José Carro.	35	11595	Bias Ungidos.	78	17827	El mismo.	61
7620	Juan Pellitero.	64	11596	Seguado Garcia.	18	17856	Isidoro Garcia Blanco.	6
7679	Felipe Gomez.	122	11597	Rafael Fernandez.	78	17857	José Garceran.	6
7724	Felipe Pascual.	31	11598	Julian Laiz.	52	17941	Desgracias Villabrille.	35
8090	Juan Tegarinas.	30	11599	Gerónimo Alvarez.	81	18276	Pedro S. Villapadierna.	16
8835	Antonio Gonzalez.	136 90	11633	Antonio de Carmona.	62	18408	Venancio Fernandez Pinch.	20
8832	Tomás Rodriguez.	20	11641	José Cuato.	8	18414	El mismo.	50 68
8888	Manuel Pastor.	14	11747	Fernando Grande.	8	18415	El mismo.	30
8902	Fernando Grande.	112 34	12001	Inocencio Diaz.	49	18416	Isidoro Gonzalez Blanco.	227 54
8940	Bias Garcia.	93	12015	Agoston Revillo.	40	18495	Erasmo Rodriguez.	9 68
8947	Felipe Pascual.	20	12156	Felipe Pascual.	40	18520	Miguel Gago.	185
9114	Manuel Gutierrez.	28	12194	Gerardo Balbuena.	104	18570	Quintiliano Miranda.	213 38
9135	Felipe Pascual.	15	12231	Manuel Martinez.	84	18595	Desgracias Villabrille.	39
			12249	Cruz Lopez.	16	18979	El mismo.	80 08
			12267	Andrés Carrudo.	116	18990	El mismo.	204
			12322	Jacinto Garcia.	39	19156	Bustos Rodriguez.	315
			12327	El mismo.	40 32	19272	Manuel Leon Sanchez.	83
			12579	Felipe Alvarez.	20 66	19380	Ramon Puga Santalla.	27
			12580	El mismo.	22	19537	Laureano Bolaños.	122
			12582	El mismo.	24 32	19578	Homobono Mateo.	44 54
			12583	El mismo.	46	19577	El mismo.	60
			12588	El mismo.	30	19584	Bautista Leon.	2
			12587	El mismo.	18 90	19973	Eugenio Fernandez.	24 65
			12588	El mismo.	26	19974	José Alatz.	27
			12589	El mismo.	10	20039	Antonio Fernandez Garcia.	28
			12591	El mismo.	21	20093	Francisco Gomez.	35
			12641	Pedro S. Villapadierna.	62	20132	Agustin de Soto.	36 67
			13307	Manuel Leon Sanchez.	58	20141	Ramon P. Santalla.	20
			13334	Francisco Arienda.	61	20143	Tomás Rodriguez.	43
			13689	Luis Ciordia.	9 66	20264	Cayo Balbuena.	29
			14108	Eduardo Lozano.	24	20278	El mismo.	5
			14114	Rodriguez Eced.	30	20284	El mismo.	28
			14123	El mismo.	47	20287	El mismo.	5
			14168	El mismo.	32	20289	El mismo.	5
			14189	El mismo.	35	20319	El mismo.	68
			14191	El mismo.	54	20320	El mismo.	7

20321	Cayo Balbuena.	115	23163	Agapito Flor.	59
20324	El mismo.	78	23163	Andrés Valcarcel.	39
20330	El mismo.	43	23165	Felipe Medina.	21
20353	El mismo.	63	23188	El mismo.	30
20388	Manuel Rodriguez.	234	23174	El mismo.	60
20420	Pablo Santos.	12	23485	Benito Garcia y Garcia.	26
20549	Manuel Diaz.	53	23489	Francisco Fernandez.	51
20596	Angel Alonso.	21	23549	Lorenzo Mas.	19
20651	Demetrio Valentin.	26	23550	Mannel Campelo.	19
21299	Juan Francisco Rodriguez Vega	13	23559	Fernando Llanos.	19
21235	Felipe Garcia.	6	23580	Mannel Garcia Robles.	75
21400	Miguel Fidalgo.	3	23644	Felipe Pascual.	5
21419	Pablo Santos.	32	23650	Manuel Quirós.	5
21423	El mismo.	50	23657	Rafael Radondo.	12 32
21481	Norberto Gonzalez.	13	23748	Lucas Millan.	8
21620	Cayo Balbuena.	46	23758	Cayo Balbuena.	14
21621	Benito Diaz.	53	23762	El mismo.	2
21628	Cayo Balbuena.	25	23764	El mismo.	4 33
21632	Teodoro Gonzalez.	20	23765	El mismo.	7 34
21638	Cayo Balbuena.	19	23771	El mismo.	6 66
21644	El mismo.	15	23773	El mismo.	34 67
21652	El mismo.	19	23773	El mismo.	49 02
21680	El mismo.	11	23774	El mismo.	38 60
21683	El mismo.	4	23776	El mismo.	3
21684	El mismo.	7	23781	El mismo.	2
21772	El mismo.	4	23782	El mismo.	3
21696	El mismo.	80	23790	El mismo.	9 34
21697	El mismo.	37	23792	El mismo.	2 02
21701	El mismo.	19	23795	El mismo.	19 32
21702	El mismo.	26	23822	Baltasar Garcia.	26
21704	El mismo.	6	23825	Joaquin Alonso.	38
21705	El mismo.	5	23826	El mismo.	48
21708	El mismo.	8	23827	El mismo.	44
21710	El mismo.	32	23828	El mismo.	31
21713	El mismo.	35	23829	El mismo.	23 34
21713	El mismo.	25	23830	El mismo.	65
21729	El mismo.	1	23831	El mismo.	89 85
21732	El mismo.	1	23851	Toribio Garcia Robles.	456
21742	El mismo.	14	23860	Leonardo Reyero.	108 82
21744	El mismo.	58	23890	José Alonso.	242 56
21751	El mismo.	18	23935	Felipe Pascual.	10 34
21752	El mismo.	4	23938	El mismo.	55
21772	El mismo.	24	23990	El mismo.	32
21785	El mismo.	38	24147	Gerónimo G. Fernandez.	34
21800	Joaquin Barrientos.	31	23951	Hipólito Lora.	77
21900	Felipe Gomez.	78	23952	El mismo.	250
21998	Bartolomé Rodriguez.	4	24148	Cayo Balbuena.	63 84
22023	Joaquin Cabero.	33 23	24149	El mismo.	22 06
22148	Santos Garcia.	2 33	24157	El mismo.	55
22170	Tomás Gonzalez.	5	24165	El mismo.	4
22171	El mismo.	74	24168	El mismo.	8 63
22173	El mismo.	48	24189	El mismo.	3 33
22174	El mismo.	38	24214	El mismo.	3 32
22175	El mismo.	33	24252	Petro Fidalgo.	42
22176	El mismo.	63	24335	Antonio Giranones.	104 70
22177	El mismo.	71	24381	Bunifacio Blanco.	54
22224	Eduardo Lozano.	199	24781	Benito Diaz.	21
22335	Angel Llamazares.	25	24839	Manuel Soto.	77
22341	Eduardo Nieto.	63	24872	Eduardo Flores.	22
22560	Rosendo Martinez.	6	24891	Rosendo Martinez.	180 68
22561	Venancio Fernandez Pedala.	42 32	24923	Angel Chamorro.	1354
22607	Juan Manuel Santos.	44	24952	José Garcerán.	7
22608	El mismo.	22 33	25019	Andrés Montaña.	27 67
22609	El mismo.	40 32	25050	Juan Luriaga.	5
22610	El mismo.	80 36	25055	Felipe Miguel.	41
22835	Matias G. Grande.	49	25084	Raimunt. Fernandez Gotino.	11
22836	Cayo Balbuena.	16	25098	Alberto Garcia.	38
22900	Ignacio Barriales.	33	25127	Manuel Santos.	68
22901	Martin Lorenzana.	12	25133	Manuel Diaz Press.	33 30
22902	El mismo.	133	25163	Sotero Rico.	15
22914	Maximo Mateo.	71	25185	Domingo Santos.	81 34
22923	Toribio Garcia.	7	25115	Mateo Fuentes.	21
22932	Manuel Garcia Cantajo.	78	25274	Manuel Diaz Press.	12
22940	José Merino.	4	25355	Eugenio Francisco Arias.	62
22945	El mismo.	9	25437	Narciso Gonzalez Mines.	106 08
22958	Petro Duñas.	25	25432	Felipe Pascual.	39
22959	Adriano Gonzalez.	15	25433	El mismo.	57
22999	Sebastian Santos.	36	25486	El mismo.	15
23000	El mismo.	55	25551	El mismo.	117 52
23002	Manuel de la Fuente.	40	25744	Julian de Contra.	54 93
23030	Felipe Pascual.	61 44	25806	Venancio Fernandez Prieto.	10
23425	Manuel Lopez Campazas.	699	25550	Julian de Contra.	110 82
23426	Mateo Cárcaba.	12	25887	Venancio Fernandez Perula.	20
23427	Manuel Bizan.	36 05	25901	Primitivo Elegido Ferrero.	207 02
23428	Vicente Vivas.	5	25902	El mismo.	272 18
23447	Rafael Ramos.	108	25979	Modesto de Elegido.	31
23449	Manuel Perez.	26 73	25998	Joaquin Martinez.	244
23451	Mateo Mardomingo.	91	26019	Victor Alvarez.	2
23459	Mercades Sandoval Villabos.	210 51	26040	Felipe Pascual.	81 33
23458	Duogracias Villabrille.	23 32	26052	Manuel Landera.	58 13
23462	Andrés Valcarcel.	42	26053	El mismo.	12 99

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Leon 23 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Villaquilambre.

Segun me participa el Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villaobispo, en poder de D. Tomás Garcia, de la misma vecindad, se halla depositada una pollina que fué encontrada en término del antedicho pueblo, ó sea huerta de los almudales el día 31 de Octubre; y como hasta la fecha nadie la reconoce, se inserta en el presente anuncio para que la persona que se crea su dueño, se le entregará hecha que sea su identificación y satisfechos los gastos.

Villaquilambre 6 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

Alcaldia constitucional de Manilla de las Mulas.

El viernes último 12 del corriente y sobre las once de su noche se extraviaron de esta villa las reses vacunas, cuyas señas á continuación se detallan, de la propiedad de Gabino Modino, de esta vecindad. La persona en cuyo poder se hallen las entregará en esta Alcaldía, donde se abonarán los gastos sufragados.

Manilla de las Mulas 15 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Nicolás Baillo.

Señas de las reses.

Una vaca, roja y parda por la barriga, cola larga, de 7 años, con buena cornamenta y delgado.— Un jato, entero, de 3 años, castaño oscuro, flaco, con señales de hárpes en la cabeza y cuello, corto de astas.

Alcaldia constitucional de Grajal de Campos.

En poder de este vecino D. Fernando Campillo Lorenzo, de orden de mi autoridad, se halla depositado un buey, que se halló desmandado en el término municipal de esta villa el día 18 del que cuenta, su pelo es oscuro acorreado y tiene una señal encima del cédril derecho hecha en el pelo al parecer con tijera que figura una A

La persona que se crea con derecho á reclamarle puede hacerlo en esta Alcaldía [y se le entregará satisfechos que sean los gastos.

Grajal 24 de Octubre de 1880.—Lucas Santos.

Alcaldia constituido nal de Rodiezmo.

Habiendo desaparecido de los pastos del pueblo de Buzalongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, una yegua y una potra de la propiedad de D. Martin Fernandez Pello, vecino del citado pueblo, y cuyas señas se expresan á continuación, se ruega á las personas que sepan el paradero, avisen al citado dueño quien pagará todos los gastos originados.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo 18 de Setiembre de 1880.—Manuel D. Conseco.

Señas de la yegua y la potra.

Una yegua, pelo castaño, alzada como siete cuartas y media, calzada de los dos pies y algo estroñada.

Una potra de dos años, pelo bayo oscuro, careta y calzada de los cuatro pies.

JUZGADOS

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que el día once del próximo Diciembre á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la finca siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de Gradefes, á la calle Ancha de San Bernardo: formada con el número veintitres y siete, compuesta de oficinas altas y bajas, corral, puertas de calle con su altillo ó huerto con árboles frutales; que mide todo de fachada diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros y de fondo cuarenta y un metros noventa centímetros ó sea una superficie total de ochocientos diez y seis metros setenta centímetros; linda por el frente con dicha calle de San Bernardo, derecha entrando casa de D. Tiburcio González, izquierda otra de D. Lorenzo Omasa y calle del Retiro; espaldas con y altillo de Toribio García, rodeada en dos mil seiscientos treinta y seis.

Cuya finca se vende como propia de Benito Soto Pascual, vecino de Gradefes, para responder de costas en causa que se le siguió por imprudencia tomaría celebrándose subasta simultánea en el Juzgado municipal de dicho Gradefes y en esta de primera instancia, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de su licitación.

Dado en Leon á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Don Angel Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Do yo sé: que en el mismo y á mi testimonio se propuso demanda incidental de pobreza por Antonio Martínez, vecino de Cacabelos representado por el Procurador D. Manuel Valcarlos para litigar con D. Francisco Perez, D. Saturno Vazquez y D. Esteban Rodriguez, en la cual se dictó la sentencia siguiente:

En Villafranca del Bierzo á siete de Enero de mil ochocientos ochenta. El Sr. D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la anterior demanda incidental de pobreza propuesta por el Procurador D. Manuel Valcarlos Marcos representando á Antonio Martínez Cuadrado, vecino de Cacabelos para litigar con sus convencidos D. Francisco Perez, D. Saturno Vazquez y D. Esteban Rodriguez; y Resultando: que el actor solicitó su escrito de demanda que se le declare pobre para litigar con D. Francisco Perez, D. Saturno Vazquez y D. Esteban Rodriguez, fundándose en que no tiene propiedad ni egre-

industria que cubra el doble jornal de un bracero en su localidad.

Resultando: que conferido traslado á los demandados y al Ministerio Fiscal á quienes no le evacuaron, por lo cual se les acusó la rebeldía que se hubo por acusada, mandando que continuasen los autos haciéndose las notificaciones y citaciones en los estrados del Tribunal.

Resultado: que recibida el incidente á prueba se practicó dentro del término señalado la propuesta únicamente por el demandante.

Considerando: que el Antonio Martínez ha probado cumplidamente, por medio de dos testigos contestes, que carece de toda clase de bienes sustentándose tan solo con el jornal eventual que gana como bracero.

Considerando: que á virtud de lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil procede declarar pobre al expresado Antonio Martínez debiendo gozar de los beneficios que concede el título de dichos artículos. La Señoría por ante mi Escribano dijo: Que debía declarar y declara pobre, en el sentido legal, al repetido Antonio Martínez Cuadrado para litigar con D. Francisco Perez, D. Saturno Vazquez y D. Esteban Rodriguez, si bien con las restricciones que establecen los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la propia ley; mandando que luego que esta sentencia sea firme, se provea al Antonio Martínez ó á su representante del oportuno testimonio en relacion del expediente y literal de la sentencia referida.

Así por ella, definitivamente juzgando, que se notifique á las partes y en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, insertándose además en el Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncia mandado y firma dicho Sr. de que doy fé.—Luis Gomez Seara.—Angel Alvarez.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Para que conste y quede tener lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Villafranca á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Angel Alvarez.

Cédula de citacion

El Sr. D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, en la causa contra D. Manuel Tomas Digon, de la misma vecindad, por denuncia de D. Francisco Larre sobre violación de secretos, ha resuelto por providencia del corriente que mediante se ignore al paradero de Doña Manuela Larre, se le cite por medio de cédula que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Leon y en la

Gaceta de Madrid, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en dicha causa.

Y para que tenga lugar dicha citacion por los medios expresados expido la presente cédula que firmo en Villafranca del Bierzo á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—El actuario, Jacobo Casal Balboa.

D. Fernando Sacristan Ramos, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda os instruye causa criminal sobre hurto de dos pollinas de la propiedad de Julian Chemorro y Maria Giganto, vecinos de Grcjal de Rivera, la noche del quince para permanecer el diez y seis del corriente cuyas bases son:

La del Julian: pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y tres dedos, de dos cuerpos; gruesa con una rozadura

en la parte superior de la malga izquierda, tiene el andar amuletado, oreja caída y sin hierro.

La de la Maria: pelo negro, alzada regular, como de tres ó cuatro años de edad, bebe en blanco, manos y patas gruesas, orejas bastante grandes sin hierro, tiene lo que en el país llama manaba; y es maniviesa de una de las dos manos; en ha acordado expedir requisitorias para su busca y captura. Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mio los ruego procedan á la busca y captura de dichas pollinas ordenando su conducción á este Juzgado, caso de ser hechas con la persona en cuyo poder se hallen, no acreditado satisfactoriamente su adquisición.

Dado en La Bañeza á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Fernando Sacristan Ramos.—Por su mandado, Miguel Cerdónige.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Noviembre de 1880.

Días	Nacidos vivos.						TOTAL DE VIVOS	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL de ambos clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	3	1	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	3
12	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
13	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
14	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
15	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
16	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
17	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
18	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
19	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
20	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
Total.	9	7	16	1	2	3	19	1	1	2	2	1	1	24	24

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

Días	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL
	VARONES.					HEMBRAS.					
	Solteros	Casados	Viuados	TOTAL	Solteras	Casadas	Viuadas	TOTAL			
11	2	1	0	3	0	0	0	0	0	3	3
12	1	1	0	2	0	0	0	0	0	2	2
13	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	6
14	1	1	1	3	0	0	0	0	0	3	3
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
20	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Total.	5	5	2	12	1	1	1	3	10	22	22

Leon 22 de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

En la imprenta de este periódico se encuadernan colecciones de BOLETINES y se reponen los números que faltan; todo con economía.